

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: José Hedely Criollo Fernández

Rad. 2018-00045-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede se acepta la cesión de derechos de crédito hecha por la demandante Bancolombia S.A.S, a favor de REINTEGRA S.A.S, razón por la cual el banco BANCOLOMBIA S.A.S cede los derechos de créditos correspondiente a las obligaciones involucradas dentro del proceso a favor de Bancolombia S.A.S, así las cosas el Juzgado, dispone:

1.-ACEPTAR la cesión de DERECHOS DE CRÉDITOS que hace la actual cedente Bancolombia S.A.S, a favor de REINTEGRA S.A.S.

2.- Se reconoce personería al abogado **Antonio Núñez Ortiz**, como apoderado del aquí cesionario, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

3.- incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

11-Noviembre/2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 122

Feriado. _____

Secretaría _____